

## Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 22/2020

Miércoles 9 de diciembre de 2020

**SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTA EL CALCULO DE RECURSOS EN \$120.374,5 MILLONES Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN \$107.857,9 MILLONES; EL IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO ES POSITIVO EN \$12.516,5 MILLONES.**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (**DNU**) N° 975/20, de fecha 5 de diciembre, por el cual se autoriza un incremento en el cálculo de recursos por \$120.374,5 millones y un aumento de gastos por \$107.857,9 millones. Esto determina una mejora en el resultado financiero de la Administración Pública Nacional de \$12.516,5 millones. Las fuentes financieras disminuyen en \$41.280,0 millones y las aplicaciones financieras disminuyen en \$28.763,4 millones. En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

**Cuadro 1**  
**DNU N° 975/20**  
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	120.374,5
Gastos corrientes y de capital	107.857,9
<b>Resultado financiero</b>	<b>12.516,5</b>
Fuentes financieras	-41.280,0
Aplicaciones financieras	-28.763,4

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

### Recursos Corrientes y de Capital

Como se observa en el Cuadro 1, el total de recursos aumenta en \$120.374,5 millones.

El Tesoro Nacional incorpora recursos por \$95.875,3 millones por mayor recaudación de ingresos tributarios como Ganancias, Bienes Personales, IVA, Internos y Aranceles de Importación, entre otros. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social incrementa sus recursos en \$25.171,4 millones por mayor recaudación de Débitos y Créditos, Impuesto PAIS, Adicional Cigarrillos, Monotributo Impositivo, entre otros, que corresponden a la Administración Nacional de Seguridad Social.

El Poder Judicial de la Nación aumenta sus recursos en \$3.280,1 millones producto de una mayor recaudación del Tesoro Nacional que pertenecen al Fondo Nacional de la Justicia. Por su parte, el Ministerio del Interior incrementa sus recursos en \$2.034,3 millones en concepto de ingresos tributarios que pertenecen al Fondo ATN.

Además, el Ministerio de Obras Públicas incorpora recursos por \$1.244,0 millones provenientes del Impuesto PAIS. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores incorpora \$672,5 millones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca \$565,7 millones (que corresponden al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), ambos en concepto de ingresos tributarios.

En menor medida, se aumentan los recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo (+\$334,5 millones) y del Ministerio de Turismo y Deportes (+\$165,2 millones) principalmente por ingresos tributarios. Por último, disminuyen los recursos del Ministerio de Salud (-\$3.675,2 millones) por menores transferencias provenientes del Fideicomiso para la Cobertura Universal de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social (-\$4.813,7 millones) por menores rentas de la propiedad.

### Fuentes Financieras

Se reducen las fuentes financieras en \$41.280,0 millones. La partida “Incremento de Otros Pasivos” disminuye en \$35.800,0 millones y la partida “Disminución de Otros Activos Financieros” en \$12.893,1 millones, compensadas parcialmente con un aumento en la partida “Obtención de Préstamos” en \$7.413,1 millones.

### Aplicaciones Financieras

Se autoriza una disminución en las aplicaciones financieras por \$28.763,4 millones. La cuenta “Incremento de Activos Financieros” se reduce en \$29.899,7 millones compensado parcialmente por un aumento en la cuenta Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos en \$1.136,2 millones.

### Gastos Corrientes y de Capital

Los **Gastos Corrientes** se incrementan en **\$84.820,8 millones** y los **Gastos de Capital** en **\$23.037,1 millones**. En este sentido, las Transferencias aumentan en \$68.223,6 millones (las Transferencias Corrientes aumentan \$52.932,9 millones y las Transferencias de Capital en \$15.290,8 millones), los Gastos en Personal aumentan en \$35.215,6 millones, los Bienes de Uso aumentan en \$7.746,4 millones, los Bienes de Consumo disminuyen en \$3.018,8 millones y los Servicios No Personales disminuyen en \$308,8 millones.

Las modificaciones presupuestarias más importantes se presentan en las siguientes jurisdicciones:

**Obligaciones a Cargo del Tesoro:** se incrementa el presupuesto vigente en \$63.000,0 millones. Se asignan \$33.000,0 millones para Gastos en Personal y \$30.000,0 para Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional (\$25.000,0 millones para transferencias corrientes y \$5.000,0 millones para transferencias de capital).

**Ministerio de Desarrollo Productivo:** se aumenta el presupuesto vigente en \$22.942,3 millones. Se incrementan los créditos de SAF Central en \$15.366,3 millones para Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional del Programa “Financiamiento de la Producción” con destino

al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (+\$6.454,3 millones) y al Fondo de Garantías Argentino (+\$8.912,5 millones). Además, se destinan partidas para la Secretaría de Energía por \$7.576,0 millones para Asistencia Financiera a Empresas Públicas con destino a Integración Energética Argentina S.A.

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:** se incrementan en \$22.171,4 millones las partidas de la Administración Nacional de la Seguridad Social, mayormente para el pago de Prestaciones Previsionales por \$20.171,4 millones con el fin de incorporar el impacto de lo dispuesto por los Decretos N° 692/20 y 899/20 que incrementan el haber jubilatorio. Además, se destinan 1.200,0 millones a la Atención Ex Cajas Provinciales y \$800,0 millones para Pensiones No Contributivas.

**Ministerio de Obras Públicas:** se aumentan en \$8.617,1 millones los créditos de la Dirección Nacional de Vialidad para Bienes de Uso por \$8.017,1 con el objetivo de atender gastos vinculados a la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, y Transferencias a Provincias y Municipios por \$600,0 millones.

**Poder Judicial de la Nación:** se incrementan los créditos en \$2.030,0 millones. Se aumentan las partidas para el Consejo de la Magistratura en \$1.800,0 millones con el objeto de afrontar sus necesidades operativas. Además, se destinan \$230,0 millones para la Corte Suprema de Justicia de la Nación para Gastos en Personal.

**Ministerio de Salud:** se reducen en \$2.904,8 millones las partidas del Ministerio principalmente de Bienes de Consumo (-\$2.891,5 millones) y en menor medida de Servicios No Personales (-\$9,4 millones) y Transferencias (-\$4,0 millones) de los programas “Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles”, “Lucha Contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual e Infección Contagiosas”, “Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable”, entre otros.

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat:** se reducen en \$3.048,2 millones las partidas del programa “Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano” con destino al Fondo Fiduciario para la Vivienda Social (-\$2.848,2 millones) y al Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (-200,0 millones).

**Ministerio de Desarrollo Social:** se reducen las partidas en \$4.813,7 millones, principalmente las de los programas Apoyo al Empleo, Políticas Alimentarias y Abordaje Territorial, entre otros. Se reducen las asignaciones para transferencias al Sector Privado y para Provincias y Municipios para financiar gastos corrientes en \$3.263,9 millones y \$1.124,4 millones, respectivamente. Además, disminuyen los créditos para Servicios No Personales y Bienes de Consumo en \$308,2 millones y \$117,1 millones respectivamente.

En menor medida se modifican los presupuestos de las siguientes Jurisdicciones: Ministerio de Turismo y Deportes (+\$106,7 millones), Ministerio de Defensa (+\$95,4 millones), Ministerio de Seguridad (+\$65,2 millones), Presidencia de la Nación (+\$25,0 millones), Ministerio de Cultura (-\$0,3

millones), Jefatura de Gabinete de Ministros (-\$135,9 millones), Ministerio de Economía (-\$154,3 millones) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (-\$138,0 millones).

Seguidamente, se presenta el Cuadro 2, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

**Cuadro 2**  
**Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa**  
**DNU 975/2020**  
**(en millones de pesos)**

Jurisdicción, Entidad/Servicio, y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. Al 04/12/20	Ejecucion al 04/12/20	% ejecución	DNU N° 975/2020	% incremento
<b>5-Poder Judicial de la Nación</b>	<b>56.678,9</b>	<b>74.275,3</b>	<b>65.766,9</b>	<b>88,5%</b>	<b>2.030,0</b>	<b>2,7%</b>
320- Consejo de la Magistratura	49.048,7	64.684,9	57.744,7	89,3%	1.800,0	2,8%
1- Actividades Centrales	18.983,4	34.421,0	27.690,3	80,4%	1.811,7	5,3%
22- Justicia de Casación	998,6	1.007,5	1.005,0	99,7%	0,0	0,0%
23- Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire	11.626,4	11.677,8	11.664,2	99,9%	-0,1	0,0%
24- Justicia Federal	17.259,6	17.353,2	17.194,1	99,1%	-7,6	0,0%
26- Atención de Pasividades	180,8	225,3	191,2	84,9%	-4,0	-1,8%
335-Corte Suprema de Justicia de la Nación	7.630,2	9.590,4	8.022,2	83,6%	230,0	2,4%
4-Mandamientos y Notificaciones	1.120,5	1.395,4	1.240,3	88,9%	40,2	2,9%
5-Pericias Judiciales	1.533,1	1.901,0	1.615,3	85,0%	57,4	3,0%
6-Biblioteca y Jurisprudencia	178,9	217,2	180,5	83,1%	3,6	1,7%
7-Archivo General	301,3	347,8	302,1	86,9%	16,7	4,8%
8-Administración General de la Corte Suprema de Justicia de	1.454,8	1.882,8	1.540,7	81,8%	42,4	2,3%
21-Justicia de Máxima Instancia	1.910,9	2.545,3	2.184,4	85,8%	52,6	2,1%
25-Asistencia Social	319,8	400,0	357,4	89,3%	17,1	4,3%
<b>20-Presidencia de la Nación</b>	<b>159.542,5</b>	<b>210.803,2</b>	<b>166.685,6</b>	<b>79,1%</b>	<b>25,0</b>	<b>0,0%</b>
302- Agencia Federal de Inteligencia	2.697,7	3.508,2	2.453,4	69,9%	25,0	0,7%
16- Información e Inteligencia	2.697,7	3.508,2	2.453,4	69,9%	25,0	0,7%
<b>25-Jefatura de Gabinete de Ministros</b>	<b>15.438,0</b>	<b>30.617,3</b>	<b>21.504,1</b>	<b>70,2%</b>	<b>-135,9</b>	<b>-0,4%</b>
366- Secretaría de Innovación Pública	2.261,2	2.159,9	1.162,2	53,8%	-135,9	-6,3%
1- Actividades Centrales	555,9	598,6	504,9	84,4%	-0,6	-0,1%
23- Integración Infraestructura Tecnológica y País Digital	581,4	320,7	142,6	44,5%	-95,5	-29,8%
24- Fortalecimiento de la Gestión e Innovación Pública	226,5	190,2	109,4	57,5%	-9,5	-5,0%
25- Modernización Administrativa	338,8	485,5	371,4	76,5%	-30,3	-6,2%
<b>41-Ministerio de Seguridad</b>	<b>186.669,1</b>	<b>238.588,7</b>	<b>208.646,4</b>	<b>87,5%</b>	<b>65,2</b>	<b>0,0%</b>
326-Policía Federal Argentina	36.505,4	46.710,4	40.123,1	85,9%	3,8	0,0%
28-Seguridad Federal	23.513,2	29.977,8	25.561,8	85,3%	3,8	0,0%
343-Ministerio de Seguridad	6.900,4	8.130,2	5.904,3	72,6%	0,0	0,0%
1-Actividades Centrales	2.035,9	2.621,7	2.049,6	78,2%	5,0	0,2%
43- Acciones de Protección Civil y de Reducción del Riesgo de	2.559,8	3.648,6	2.617,0	71,7%	-5,0	-0,1%
375-Gendarmería Nacional	42.872,3	55.924,2	47.322,0	84,6%	61,4	0,1%
1-Actividades Centrales	5.106,1	7.170,8	5.546,0	77,3%	61,4	0,9%
<b>45-Ministerio de Defensa</b>	<b>162.890,6</b>	<b>212.600,0</b>	<b>177.408,6</b>	<b>83,4%</b>	<b>95,4</b>	<b>0,0%</b>
374-Estado Mayor General del Ejército	50.382,8	66.284,1	54.858,5	82,8%	77,0	0,1%
16-Alistamiento Operacional del Ejército	30.240,4	39.187,1	34.697,5	88,5%	77,0	0,2%
379-Estado Mayor General de la Armada	28.386,2	35.855,6	31.061,0	86,6%	18,4	0,1%
16-Alistamiento Operacional de la Armada	15.612,3	19.500,3	17.497,5	89,7%	18,4	0,1%
<b>50-Ministerio de Economía</b>	<b>9.010,0</b>	<b>10.400,4</b>	<b>7.627,2</b>	<b>73,3%</b>	<b>-154,3</b>	<b>-1,5%</b>
357-Ministerio de Hacienda	4.867,5	5.408,4	3.772,9	69,8%	-154,3	-2,9%
1-Actividades Centrales	2.629,6	2.908,7	2.099,7	72,2%	-8,2	-0,3%
93- Transferencias Varias	200,0	146,1	0,0	0,0%	-146,1	-100,0%

**Cuadro 2**  
**Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa**  
**DNU 975/2020**  
 (en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio, y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. Al 04/12/20	Ejecucion al 04/12/20	% ejecución	DNU N° 975/2020	% incremento
<b>51-Ministerio de Desarrollo Productivo</b>	<b>225.520,1</b>	<b>568.737,6</b>	<b>495.091,8</b>	<b>87,1%</b>	<b>22.942,3</b>	<b>4,0%</b>
328- Secretaría de Energía	202.723,5	421.079,7	363.201,8	86,3%	7.576,0	1,8%
95- Asistencia Financiera a Empresas Públicas	8.021,6	8.521,6	8.344,1	97,9%	7.576,0	88,9%
362-Ministerio de Producción y Trabajo	6.684,1	123.937,8	114.439,3	92,3%	15.366,3	12,4%
43- Gestión Productiva	26,9	3.048,0	419,8	13,8%	-0,5	0,0%
47-Financiamiento de la Producción	1.905,9	110.941,0	110.723,5	99,8%	15.366,8	13,9%
<b>53- Ministerio de Turismo y Deportes</b>	<b>4.318,2</b>	<b>11.213,3</b>	<b>7.797,9</b>	<b>69,5%</b>	<b>106,7</b>	<b>1,0%</b>
322- Ministerio de Turismo y Deportes	2.960,6	9.903,7	7.283,6	73,5%	106,7	1,1%
1- Actividades Centrales	508,7	514,3	368,2	71,6%	6,7	1,3%
16- Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional	312,9	3.136,9	2.648,7	84,4%	100,0	3,2%
<b>64- Ministerio de Obras Públicas</b>	<b>124.812,3</b>	<b>141.261,9</b>	<b>118.485,2</b>	<b>83,9%</b>	<b>8.617,1</b>	<b>6,1%</b>
604- Dirección Nacional de Vialidad	70.262,8	72.605,3	63.065,8	86,9%	8.617,1	11,9%
16- Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en R	11.338,0	13.351,3	10.854,1	81,3%	414,7	3,1%
22- Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Naci	3.529,3	4.564,2	3.959,9	86,8%	600,0	13,1%
26- Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en R	11.591,8	9.539,2	8.707,2	91,3%	2.002,6	21,0%
42- Construcción de Autopistas y Autovías	31.460,8	31.974,4	29.731,7	93,0%	4.536,2	14,2%
44- Construcción de Túneles y Puentes Grandes	469,7	1.103,1	974,6	88,4%	204,1	18,5%
45- Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	2.413,4	1.541,9	1.128,3	73,2%	172,6	11,2%
48- Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	244,3	336,5	298,9	88,8%	157,6	46,8%
49- Reparación y Construcción de Puentes y Alcantarillas	145,2	218,3	162,0	74,2%	43,9	20,1%
50- Repavimentación de Rutas Nacionales	2.507,3	2.290,0	1.928,9	84,2%	485,3	21,2%
<b>65- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat</b>	<b>30.742,1</b>	<b>38.096,0</b>	<b>21.389,4</b>	<b>56,1%</b>	<b>-3.048,2</b>	<b>-8,0%</b>
365- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742,1	38.096,0	21.389,4	56,1%	-3.048,2	-8,0%
38- Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	21.253,1	31.921,0	20.120,3	63,0%	-3.048,2	-9,5%
<b>72- Ministerio de Cultura</b>	<b>5.326,1</b>	<b>10.005,9</b>	<b>6.914,6</b>	<b>69,1%</b>	<b>-0,3</b>	<b>0,0%</b>
116- Biblioteca Nacional	876,8	1.132,8	838,4	74,0%	-0,3	0,0%
25- Servicios de la Biblioteca Nacional	876,8	1.132,8	838,4	74,0%	-0,3	0,0%
<b>75- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</b>	<b>2.066.628,0</b>	<b>3.373.288,8</b>	<b>2.988.883,9</b>	<b>88,6%</b>	<b>22.171,4</b>	<b>0,7%</b>
850- Administración Nacional de la Seguridad Social	2.055.257,7	3.357.708,4	2.978.301,2	88,7%	22.171,4	0,7%
16- Prestaciones Previsionales	1.491.459,1	2.062.963,6	1.813.121,7	87,9%	20.171,4	1,0%
20- Atención Ex-Cajas Provinciales	57.354,6	74.704,6	66.203,8	88,6%	1.200,0	1,6%
31- Pensiones No Contributivas (Decreto N° 746/2017)	53.482,2	76.622,2	67.124,0	87,6%	800,0	1,0%
<b>80-Ministerio de Salud</b>	<b>73.779,3</b>	<b>170.691,4</b>	<b>144.041,4</b>	<b>84,4%</b>	<b>-2.904,8</b>	<b>-1,7%</b>
310-Ministerio de Salud	42.358,1	114.897,0	97.343,7	84,7%	-2.904,8	-2,5%
1-Actividades Centrales	3.485,4	4.961,0	3.920,5	79,0%	-12,4	-0,3%
8- Actividades Comunes de Programas de Promoción	157,4	124,1	22,7	18,3%	-99,3	-80,0%
17- Atención de la Madre y el Niño	2.463,1	3.614,0	2.757,8	76,3%	-168,7	-4,7%
20- Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Ir	15.862,6	39.313,8	33.659,6	85,6%	-1.737,0	-4,4%
22- Lucha Contra el SIDA y Enfermedades de Transmisión Sex	2.870,3	4.930,9	3.429,2	69,5%	-439,3	-8,9%
24- Promoción de la Salud y Reducción de los Factores de Ri	20,9	16,7	7,3	43,9%	-2,3	-13,8%
25- Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsab	975,6	1.863,5	1.276,2	68,5%	-301,1	-16,2%
29- Cobertura Universal de Salud - Medicamentos	1.391,7	2.558,8	1.677,5	65,6%	-140,6	-5,5%
42- Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas	113,3	43,6	18,4	42,1%	-1,4	-3,1%
99- Transferencias Varias	7.807,8	16.020,6	15.751,2	98,3%	-2,6	0,0%

Cuadro 2  
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa  
DNU 975/2020  
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio, y Programa	Crédito inicial	Créd. Víg. Al 04/12/20	Ejecución al 04/12/20	% ejecución	DNU N° 975/2020	% incremento
<b>81- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	<b>4.778,1</b>	<b>6.159,1</b>	<b>4.681,0</b>	<b>76,0%</b>	<b>-138,0</b>	<b>-2,2%</b>
317- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.206,4	3.164,4	2.291,7	72,4%	-138,0	-4,4%
60- Política Ambiental en Recursos Naturales	1.066,9	1.439,2	975,9	67,8%	-162,0	-11,3%
63- Control Ambiental	334,5	800,6	580,1	72,5%	24,0	3,0%
<b>85- Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b>92.636,2</b>	<b>240.832,6</b>	<b>217.049,5</b>	<b>90,1%</b>	<b>-4.813,7</b>	<b>-2,0%</b>
311- Ministerio de Desarrollo Social	88.806,6	236.392,5	213.480,7	90,3%	-4.813,7	-2,0%
1- Actividades Centrales	2.487,3	4.169,0	2.952,8	70,8%	-190,3	-4,6%
10-	1.288,1	1.255,1	1.164,6	92,8%	-12,2	-1,0%
20- Abordaje Territorial	4.099,2	6.954,3	4.564,3	65,6%	-444,3	-6,4%
26- Políticas Alimentarias	25.472,3	136.035,1	129.226,4	95,0%	-1.119,4	-0,8%
38- Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Prod	26.159,7	76.829,4	68.134,7	88,7%	-3.047,4	-4,0%
<b>91-Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>248.925,2</b>	<b>641.378,2</b>	<b>380.683,6</b>	<b>59,4%</b>	<b>63.000,0</b>	<b>9,8%</b>
356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925,2	641.378,2	380.683,6	59,4%	63.000,0	9,8%
99-Otras Asistencias Financieras	16.835,4	223.254,5	17.690,4	7,9%	63.000,0	28,2%
<b>Resto de las Jurisdicciones</b>	<b>1.392.376,6</b>	<b>1.628.685,3</b>	<b>1.139.965,0</b>	<b>70,0%</b>		<b>0,0%</b>
<b>Total general</b>	<b>4.860.071,5</b>	<b>7.607.634,9</b>	<b>6.172.622,1</b>	<b>81,1%</b>	<b>107.857,9</b>	<b>1,4%</b>

Por último, en su articulado, el DNU dispone una serie de disposiciones entre las que sobresalen las siguientes:

- Se incorpora en las Planillas Anexas al artículo 11 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en los términos del Decreto N° 4/20, la contratación de las obras con incidencia en ejercicios futuros por \$1.894,4 millones en 2020, \$16.359,1 millones en 2021, \$11.485,6 millones en 2022 y \$5.571,7 millones en el resto de los ejercicios.
- Se sustituye la Planilla Anexas al artículo 40 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en los términos del Decreto N° 4/20, que determina las operaciones de crédito público ampliando el monto en 410.000 millones.
- Se establece que la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - Servicio Administrativo Financiero 325, la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN - Servicio Administrativo Financiero 603, la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – Servicio Administrativo Financiero 606, la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Servicio Administrativo Financiero 207, la Jurisdicción 53 - MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA - Servicio Administrativo Financiero 119, deberán constituir una aplicación financiera gratuita a favor del Tesoro Nacional por \$30.000,0 millones, \$7.000,0 millones, \$24.000,0 millones, \$5.000,0 millones, \$5.000,0 millones, respectivamente.

- Se amplía en \$3.000,0 millones el límite establecido en el artículo 31 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, destinado al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley N° 27.260 quedando en consecuencia determinado en \$58.313,3 millones.

### **Basamento Legal**

Las modificaciones presupuestarias se realizan por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia debido a que el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 dispone que quedan reservadas al Honorable Congreso de la Nación las decisiones que afecten, entre otros, el monto total del presupuesto, el monto del endeudamiento previsto.

La Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación, respecto de los DNU dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. El Artículo 2° de dicha ley determina que la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación tiene competencia para pronunciarse respecto de los DNU, y según el Artículo 10 debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de 10 días hábiles, conforme lo establecido en el Artículo 19 de dicha norma.

Por su parte, el Artículo 20 de la ley referida, prevé que en el caso que no se eleve su pronunciamiento, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 99, inciso 3 y 82 de la Constitución Nacional. Finalmente, el Artículo 22 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establece el Artículo 82 de la Constitución Nacional.